



**CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA  
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

Ley 3198- Per. Jur. Res. N° 18/98- C.U.I.T N° 30-58423396-2- I.V.A Exento- Res. D.G.I 3419. Art 3° Inc.1  
Saavedra N°534 - 8500- Viedma - RIO NEGRO- Tel. 02920 421180 - sedecentralcpit@gmail.com - www.cpitrn.com

**VISTO:**

que la impresora de credenciales sufrió averías y ante la falta de emisión de credenciales, surgen consultas de los profesionales;

**CONSIDERANDO:**

que la reposición de la impresora de credenciales tiene un costo importante y como así también de las mismas|;

que carecen prácticamente de utilidad, ya que no reflejan el estado del profesional (activo, suspendido o bloqueado);

que gracias al sistema de autogestión el profesional en la web puede descargar en todo momento su constancia de habilitación, reflejando esta su situación en tiempo real;

que han surgido dudas por parte de los profesionales y de los empleados y/o visadores del CPIT en cuanto a los pasos a seguir;

que en la Comisión directiva está de acuerdo;

Que corresponde realizar el acto administrativo;

**POR ELLO**

*En virtud de las Facultades Legales y Estatutarias*

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y  
TÉCNICOS DE LA ARQUITECTURA E INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE RÍO  
NEGRO**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1º)** Dejar de emitir las credenciales en forma indefinida por los  
-----considerandos expuestos.-----

**Artículo 2º)** Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.-----

Dada en la ciudad de General Roca, a los 2 días del mes de julio del año 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 331/2024**

Ing. Civil Darío S. García.  
Matr A-3581-1  
Secretario

Ing. Elec Electrónico Roberto Fieg  
Matr. A-1081-2  
Presidente